

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 8894

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MONTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5° Y 22 DE LA LEY N.° 60/1990 DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO Y SUS MODIFICACIONES.

Asunción, 28 de febrero de 2023

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Hacienda, individualizada como expediente SIME M.H. N.° 14.377/2023.

La Ley N.° 60/1990, «Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N.° 27, de fecha 31 de marzo de 1990, “Por el cual se modifica y amplía el Decreto-Ley N.° 19, de fecha 28 de abril de 1989 ‘Que establece el Régimen de Incentivos Fiscales para la Inversión de Capital de origen nacional y extranjero’”», y sus modificaciones.

La Ley N.° 6380/2019, «De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional».

La Ley N.° 7050/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»; y _____

CONSIDERANDO: Que el artículo 289 de la Ley N.° 7050/2023 faculta al Poder Ejecutivo a actualizar los montos estipulados en dólares americanos previstos en la Ley N.° 60/1990, en función al Índice de Precios al Consumo (IPC), publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) y acumulado entre la última actualización o implementación de dichos montos y noviembre del Ejercicio Fiscal 2022.

Que, según los datos oficiales previstos por el BCP, entre los años 2004 y 2022, el Producto Interno Bruto (PIB) real se expandió a una tasa promedio anual del 4%, mientras la inversión aumentó 5% en el mismo periodo.

Cexter/2023/645

Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 8894

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MONTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5° Y 22 DE LA LEY N.° 60/1990 DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO Y SUS MODIFICACIONES.

-2-

Que el monto de los potenciales proyectos a ser beneficiados bajo la Ley N.° 60/1990, es de dólares de los Estados Unidos de América cinco millones (US\$ 5.000.000.-), lo que representaba el 0,05% del PIB y alrededor del 0,28% de las inversiones totales del país en el 2004; en tanto que, en el año 2022, solamente representó el 0,01% del PIB y el 0,05% de las inversiones.

Que en concordancia con el periodo de expansión y crecimiento de la economía paraguaya, es relevante considerar una actualización en los programas de incentivos fiscales de modo a resguardar y proteger las finanzas públicas, buscando la focalización del gasto público y eficiencia en la administración de la política fiscal.

Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N.° 52/2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Dispónese la actualización del monto previsto en los artículos 5° y 22 de la Ley N.° 60/1990, el cual queda consignado en dólares de los Estados Unidos de América trece millones (US\$ 13.000.000.-).

Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

N° _____

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 -1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 8894

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MONTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 5° Y 22 DE LA LEY N.° 60/1990 DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA INVERSIÓN DE CAPITAL DE ORIGEN NACIONAL Y EXTRANJERO Y SUS MODIFICACIONES.

-3-

Art. 2°.- Establécese que lo dispuesto en el artículo anterior, será aplicado a las solicitudes de inversiones que ingresen a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial, hasta un nuevo reajuste.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

EJECUTIVO

Podestá

MARIO ABDO BENÍTEZ

2018 - 2023